

	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

**MINUTA DE MODIFICACION No 4, ADICIÓN No 2 Y PRORROGA No. 6
CONTRATO DE OBRA No. 126 DE 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	
NIT.	901.675.362-6	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS	
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO	
CORREO ELECTRONICO	consorciomaloka@gmail.com recepcionfacturacionmaloka@gmail.com	
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoría	
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2024	
MODIFICACION No 1	18 JULIO DE 2023 (SIN PRORROGA NI ADICION)	
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024	15 DÍAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARZO DE 2024	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024	7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024	13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024	16 DIAS
REINICIO	14 DE MAYO DEL 2024	
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE	
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589,00)	
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813	
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS HASTA LA TERMINACION DEL PLAZO DEL CONVENIO DE FONTUR HASTA EL 1 DE OCTUBRE.	
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS, HASTA EL 16 DE ENERO DEL 2025	
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES AL 16 DE MARZO DEL 2025	
SUSPENSIÓN No 4	14 DE MARZO DE 2025	40 DIAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 1	23 DE ABRIL DE 2025	30 DÍAS



	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 2	23 DE MAYO DE 2025	30 DÍAS DESDE EL 23 DE MAYO HASTA EL 23 DE JUNIO
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 3	20 DE JUNIO DEL 2025	30 DÍAS – DESDE EL 23 DE JUNIO DEL 2025
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 4	21 DE JULIO DEL 2025	DESDE EL 23 DE JULIO HASTA EL 23 DE AGOSTO
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 5	22 DE AGOSTO DEL 2025	23 DIAS – DESDE EL 23 DE AGOSTO
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 6	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	30 DIAS DESDE EL 16 DE SEP Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2025
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 7	15 DE OCTUBRE DEL 2025	60 DIAS DESDE EL 15 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025
REINICIO PARCIAL 2	9 DE DICIEMBRE DEL 2025	
PRORROGA 5	9 DE DICIEMBRE DEL 2025	45 DIAS HASTA EL 23 DE ENERO DEL 2026
SUSPENSIÓN No 5	23 DE ENERO DEL 2026	67 DÍAS, HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2026
SUSPENSIÓN No 5 AMPLIACIÓN 1	30 DE MARZO DE 2026	18 DÍAS HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2026
SUSPENSIÓN No 5 AMPLIACIÓN 2	17 DE ABRIL DE 2026	2 MESES HASTA EL 17 DE JUNIO DEL 2026
SUSPENSIÓN No 5 AMPLIACIÓN 3	16 DE JUNIO DEL 2026	3 MESES HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUSPENSIÓN No 5 AMPLIACIÓN 4	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	15 DIAS HASTA EL 2 DE OCTUBRE
REINICIO	02/10/2026	
MODIFICATORIA 4	02/10/2026	
PRORROGA 6	02/10/2026	5 MESES HASTA EL 1 DE MARZO DE 2027
ADICIÓN 2	02/10/2026	POR VALOR DE \$6.866.992.285,24
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$61.121.313.098,24	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE MARZO DEL 2027	

Entre los suscritos **MARILUZ BERNAL VARGAS**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.875.933 de Villavicencio, obrando en condición de directora general del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrada mediante Decreto No. 362 del 31 de agosto de 2026, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, quien para efectos del presente acto se denomina **EL INSTITUTO**, por otra parte el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7.551.747 en calidad de Interventor del contrato de obra 126 de 2023, y la firma **CONSORCIO PARQUE MALOKA**, con NIT 901.675.362-6 representada legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio. El cual se encuentra conformado por las firmas AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900513058-3, R/L Ingrid Nathali Torres Cortes identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.022.904 de Bogotá, en una participación del 25%, MILTON EDUARDO RIVERA RINCON Identificado con C.C. 79.205.702 de Soacha en una participación del 25%, DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ Identificado con C.C. 86.071.812 de Villavicencio en una participación del 40%, y PRISMA DAV INGENIERIA S.A.S con NIT 900862112-1 R/L Daniel Arturo Vanegas Velasquez identificado con C.C 86.071.812 de Villavicencio en una participación del



	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

10%, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar, la presente Minuta de MODIFICACION No 4, ADICION No 2 Y PRORROGA No. 6, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el CONSORCIO PARQUE MALOKA suscribieron el Contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", en desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021005500311.
2. Que el 21 de febrero de 2023 se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos para la ejecución contractual, suscribiéndose el Acta de Inicio, con lo cual se dio comienzo formal a la ejecución del contrato.
3. Que durante la ejecución contractual se han presentado modificaciones, suspensiones, reinicios y prórrogas, debidamente instrumentados en los documentos contractuales correspondientes, cuya trazabilidad se relaciona a continuación:

Fecha	Actuación	Plazo/valor	Efecto / observación
18-jul-2023	Modificación No. 1	Sin prórroga ni adición.	Modificación de cantidades sin adición de recursos al contrato.
15-ene-2024	Suspensión No. 1	15 días.	Por la temporada de fin de año los proveedores suspenden la recepción de pedidos y despacho de material
30-ene-2024	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 1	15 días.	Extensión de la suspensión.
13-feb-2024	Suspensión No. 2	30 días.	Por falta de la prórroga del convenio con ECOPETROL
13-mar-2024	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 2	30 días.	Extensión de la suspensión.
11-abr-2024	Ampliación No. 2 a Suspensión No. 2	7 días.	Extensión de la suspensión.
17-abr-2024	Suspensión No. 3	13 días.	Se hace necesario hacer la suspensión, toda vez que el personal de obra fue desvinculado durante la suspensión y, para el reinicio, se requiere adelantar nuevamente su proceso de consecución y contratación.
29-abr-2024	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 3	16 días.	Extensión de la suspensión.
14-may-2024	Reinicio		Reanudación de la ejecución.
17-may-2024	Prórroga No. 1	4 meses, hasta 19-sep-2024.	Ampliación del plazo.
06-jun-2024	Modificación No. 2 / Adición No. 1	\$3.121.318.589,00.	Valor contractual actualizado: \$54.254.320.813,00.
18-sep-2024	Prórroga No. 2	12 días, hasta 01-oct-2024.	Extensión asociada a la vigencia del Convenio FONTUR.
30-sep-2024	Prórroga No. 3	3 meses y 16 días, hasta 16-ene-2025.	Ampliación del plazo.
15-ene-2025	Prórroga No. 4	2 meses, hasta 16-mar-2025.	Ampliación del plazo.
14-mar-2025	Suspensión No. 4	40 días.	Se hace necesario la suspensión debido a la necesidad de modificar el contrato, toda vez que no es posible ejecutar las actividades pendientes hasta incorporar los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra, requeridos como actividades antecesoras de



	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

Fecha	Actuación	Plazo/valor	Efecto / observación
			otros ítems contractuales.
23-abr-2025	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 4	30 días.	Extensión de la suspensión.
23-may-2025	Ampliación No. 2 a Suspensión No. 4	30 días, hasta 23-jun-2025.	Extensión de la suspensión.
20-jun-2025	Ampliación No. 3 a Suspensión No. 4	30 días desde 23-jun-2025.	Extensión de la suspensión.
21-jul-2025	Ampliación No. 4 a Suspensión No. 4	23-jul a 23-ago-2025.	Extensión de la suspensión.
22-ago-2025	Ampliación No. 5 a Suspensión No. 4	23 días desde 23-ago-2025.	Extensión de la suspensión.
15-sep-2025	Ampliación No. 6 a Suspensión No. 4	16-sep a 15-oct-2025.	Extensión de la suspensión.
15-oct-2025	Ampliación No. 7 a Suspensión No. 4	60 días, hasta 15-dic-2025.	Extensión de la suspensión.
09-dic-2025	Reinicio parcial No. 2	—	Reanudación parcial registrada.
09-dic-2025	Prórroga No. 5	45 días, hasta 23-ene-2026.	Ampliación del plazo.
23-ene-2026	Suspensión No. 5	67 días, hasta 30-mar-2026.	Se hace necesario la suspensión debido a la necesidad de modificar el contrato, toda vez que no es posible ejecutar las actividades pendientes hasta incorporar los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra, requeridos como actividades antecesoras de otros ítems contractuales.
30-mar-2026	Ampliación No. 1 a Suspensión No. 5	18 días, hasta 17-abr-2026.	Extensión de la suspensión.
17-abr-2026	Ampliación No. 2 a Suspensión No. 5	2 meses, hasta 17-jun-2026.	Extensión de la suspensión.
16-jun-2026	Ampliación No. 3 a Suspensión No. 5	3 meses, hasta 17-sep-2026.	Extensión de la suspensión.
17-sep-2026	Ampliación No. 4 a Suspensión No. 5	15 días, hasta 02-oct-2026.	Última ampliación registrada

4. Que, de acuerdo con la trazabilidad anterior y con los antecedentes incorporados al expediente, la ejecución del contrato ha requerido ajustes sucesivos de plazo y modificaciones contractuales asociados a circunstancias técnicas, administrativas, presupuestales y de articulación con las fuentes de financiación y convenios que concurren en el proyecto.
5. Que durante la ejecución de las obras y la revisión y actualización de los diseños constructivos se identificaron condiciones reales del sitio, necesidades de ajuste de cantidades de obra y actividades no previstas, que hacen necesario armonizar componentes estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, arquitectónicos, urbanísticos y demás componentes relacionados, sin alterar el objeto ni la finalidad esencial del proyecto.
6. Que, desde el punto de vista técnico, entre las necesidades identificadas se encuentran la incorporación o ajuste de elementos estructurales de muros conforme a los diseños y a la NSR-10; el fortalecimiento del manejo de aguas lluvias y de la capacidad de la red pluvial en el área de parqueaderos; la actualización y ajuste de redes eléctricas e iluminación conforme a RETIE y RETILAP; la atención de condiciones geotécnicas asociadas a la presencia de material orgánico y material no reutilizable; y ajustes de acero, barandas y del cuarto de control de la báscula en los corrales de subasta..
7. Que, respecto de la iluminación de la Manga de Coleo, los ajustes se orientan a garantizar la funcionalidad y multifuncionalidad del escenario para usos culturales, turísticos y recreativos,

	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

conforme a los soportes técnicos y normativos incorporados al expediente, sin que la presente modificación tenga por finalidad financiar o promover la práctica del coleo.

8. Que los balances técnicos, de cantidades y financieros elaborados y revisados durante el trámite de modificación consolidaron mayores y menores cantidades de obra, así como actividades no previstas necesarias para la culminación integral del proyecto, las cuales fueron objeto de revisión y aval por parte de la Interventoría.
9. Que el 13 de marzo de 2026 fueron radicados los documentos soporte requeridos para continuar con el trámite de modificación contractual. Posteriormente se adelantó el ajuste del proyecto ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental – DAPD, culminando con la expedición del Decreto No. 141 del 3 de junio de 2026, mediante el cual se ajustó el proyecto y se adicionaron recursos, y del Decreto No. 154 del 12 de junio de 2026, mediante el cual se incorporaron dichos recursos al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta.
10. Que, adicionalmente, el 25 de junio de 2026 se generó el banco correspondiente al valor adicionado al proyecto y, debido a la vigencia de recursos iniciales, se adelantó la incorporación de los saldos al presupuesto institucional mediante el Decreto No. 308 del 23 de julio de 2026 y la Resolución ITM No. 257 del 6 de agosto de 2026.
11. Que el 14 de septiembre de 2026 el supervisor del contrato solicitó el trámite interno requerido para la adición de los recursos, con el propósito de iniciar la expedición de los documentos presupuestales que respaldan la presente modificación.
12. Que el 23 y 25 de septiembre de 2026 fueron expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la adición, así:

Detalle	Número y fecha	Valor del CDP
Certificado de disponibilidad presupuestal SSF	000063 del 23 de septiembre del 2026	\$ 6.314.104.661,07
Certificado de disponibilidad presupuestal CSF	426 del 23 de septiembre del 2026	\$ 6.314.104.661,07
Certificado de disponibilidad presupuestal SSF	000064 del 25 de septiembre del 2026	\$ 505.302.739,42
Certificado de disponibilidad presupuestal CSF	526 del 25 de septiembre del 2026	\$ 505.302.739,42
Certificado de disponibilidad presupuestal CSF	000767 del 25 de septiembre del 2026	\$ 47.584.884,75
Valor Total del Adicional		\$ 6.866.992.285,24

Nota financiera: los valores SSF/CSF que correspondan a una misma apropiación no deben sumarse dos veces como si fueran recursos adicionales. Para efectos del valor de la adición se toma la suma de las fuentes efectivamente financiadoras: \$6.314.104.661,07 + \$505.302.739,42 + \$47.584.884,75 = \$6.866.992.285,24.

13. Que la adición requerida asciende a SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.866.992.285,24), con cargo a las fuentes de financiación debidamente soportadas en el expediente y discriminadas en los documentos presupuestales correspondientes.
14. Que, como consecuencia de la adición, el valor del Contrato de Obra No. 126 de 2023 pasa de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$54.254.320.813,00) a SESENTA Y UN MIL CIENTO

	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$61.121.313.098,24)

15. Que, en razón de las actividades pendientes, las modificaciones de cantidades, la incorporación de actividades no previstas y la necesidad de ejecutar, verificar, probar, poner en funcionamiento y recibir técnicamente los componentes intervenidos, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por cinco (5) meses, garantizando que la ejecución se desarrolle de manera programada y articulada con la Interventoría.
16. Que la prórroga, tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir del 2/10/2026, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el **dos (2) de marzo de 2027**.
17. Que las actividades y cantidades objeto de la presente modificación deberán ejecutarse de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, APU, memorias de cálculo, estudios de mercado, normas técnicas aplicables y demás documentos que integran el expediente contractual, bajo el seguimiento permanente de la Interventoría y la supervisión del contrato.
18. Que el Contratista presenta un plan de trabajo y cronograma detallado para los cinco (5) meses de prórroga, articulado con el presupuesto modificado, la ruta crítica, la programación de suministros, pruebas, certificaciones, recibos y cierre de actividades. Dicho plan fue revisado y aprobado por la Interventoría y servirá como instrumento de seguimiento durante la prórroga.
19. Que las modificaciones propuestas no comportan modificación del objeto contractual ni de su finalidad, sino el ajuste de cantidades y la incorporación de actividades requeridas para la culminación integral, funcional y técnicamente adecuada de las obras, conforme a los soportes que hacen parte del expediente.
20. Que la presente modificación, adición y prórroga se tramita con fundamento en los soportes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros que reposan en el expediente contractual del departamento administrativo de planeación departamental y en el de la entidad y en las competencias de las partes, y tiene como finalidad asegurar la continuidad, culminación, funcionalidad, calidad y adecuado recibo de las obras, así como la correcta administración de los recursos públicos

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR- el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 126 de 2023 por el termino de cinco (5) meses, quedando como nueva fecha de finalización el 2 de marzo de 2027.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR - el valor del Contrato de Obra No. 126 de 2023 por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$6.866.992.285,24). Quedando como valor total del contrato el siguiente: **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$61.121.313.098,24).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS- Los recursos correspondientes a la presente adición serán pagados al CONTRATISTA de manera parcial, de acuerdo con el avance real de las actividades de obra objeto de la presente modificación, mediante la presentación de actas parciales de obra, debidamente soportadas y previamente revisadas y avaladas por la INTERVENTORÍA, en las cuales se acrediten las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y susceptibles de pago, de conformidad con el presupuesto contractual, las especificaciones técnicas, los precios unitarios y demás documentos que hacen parte integral del contrato.



	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

No obstante, el trámite y pago de las obligaciones que se financien con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) estarán sujetos al levantamiento de la medida de suspensión de giros que recaiga sobre dichos recursos, así como a la disponibilidad efectiva de recursos y de caja y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros, contractuales y demás exigencias establecidas en la normativa aplicable al SGR. En consecuencia, mientras permanezca vigente una medida que impida efectuar los respectivos giros, no se tramitarán ni efectuarán pagos con cargo a la fuente de financiación afectada, sin perjuicio del reconocimiento de las obligaciones que legalmente correspondan una vez se habilite su pago.

Una vez levantada la medida de suspensión de giros y encontrándose disponibles los recursos para su ejecución y pago, el INSTITUTO tramitará las actas parciales que correspondan, previa verificación y aval de la INTERVENTORÍA y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de las cuentas. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado y aprobado, sin que la presente adición implique el reconocimiento o pago anticipado de recursos no respaldados por actividades de obra efectivamente ejecutadas.

PARÁGRAFO. La presentación y aprobación de las actas parciales no exime al CONTRATISTA de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad social que resulten exigibles para cada trámite de pago, ni limita las facultades de seguimiento, control y verificación a cargo de la INTERVENTORÍA y del Supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR- las cantidades de obra e incluir las actividades no previstas de conformidad con el Acta de Modificación de Cantidades de Obra, **Formato GJC-F-58** y sus anexos, documentos que harán parte integral de la presente minuta. Las cantidades, valores unitarios, mayores y menores cantidades, actividades no previstas y valores totales serán los allí consolidados y aprobados por las partes.

CLAUSULA QUINTA: PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN- El CONTRATISTA presentó a la INTERVENTORÍA el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, correspondiente al periodo de los cinco (5) meses de prórroga, el cual contempla la programación de las actividades pendientes de ejecución y de aquellas requeridas para la culminación integral del proyecto, discriminadas por componentes, actividades, cantidades, metas físicas, recursos, personal, equipos, suministros, hitos, ruta crítica y fechas previstas de inicio y terminación.

El referido Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución fue presentado, revisado y evaluado por la INTERVENTORÍA, y hace parte integral del paquete de documentos y soportes técnicos de la presente modificación contractual, como instrumento de planificación y seguimiento para la ejecución de las actividades durante el plazo prorrogado.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de conformidad con la programación presentada, y la INTERVENTORÍA realizará el seguimiento periódico a su cumplimiento, verificando su correspondencia con el presupuesto, las cantidades de obra, las obligaciones contractuales y el plazo establecido. Cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de las metas o la terminación del proyecto deberá ser informada oportunamente al Supervisor del contrato, junto con las medidas de recuperación y/o contingencia que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS - El contratista realizará las gestiones pertinentes ante la aseguradora para efecto de actualización de los amparos garantizados por medio de la póliza de seguro de cumplimiento No. SGPL-77186883-1 y póliza de responsabilidad civil No. LBCO-77187936-1 del Contrato de obra No. 126 de 2023, debiendo presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de conformidad con la prórroga, adición, modificación de cantidades de obra y demás modificaciones establecidas mediante la presente Acta.



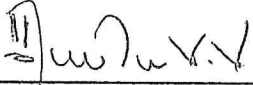
	MINUTA DE PRORROGA/SUSPENSIÓN /MODIFICACIÓN	Código: GJC-F-86-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 11/09/2025

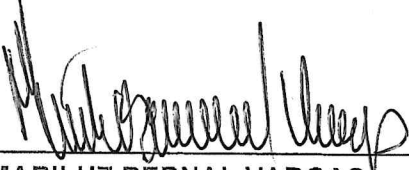
CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRALES- Hacen parte integral de la presente minuta, entre otros, el Acta de Modificación de Cantidades de Obra, Formato GJC-F-58 y sus anexos; el presupuesto modificado; los soportes de mayores y menores cantidades; los APU's y estudios de mercado correspondientes a actividades no previstas; los soportes técnicos y de diseño; los documentos de aprobación y ajuste del proyecto; los documentos presupuestales; y el plan de trabajo y cronograma aprobado para la prórroga, los cuales reposarán en el expediente físico del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones y estipulaciones del Contrato de Obra No. 126 de 2023 y sus modificaciones anteriores que no sean expresamente modificadas mediante la presente minuta continúan vigentes en todos sus términos.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente Acta Modificatoria No 4, Adición No 2 y Prórroga No 6 se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes, incluyendo la aprobación de las garantías modificadas, cuando a ello haya lugar.

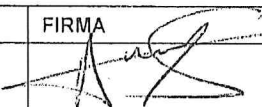
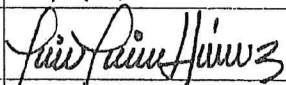
En constancia de aceptación, se firma la presente Minuta de Modificación No. 4, Adición No. 2 y Prórroga No. 6, en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de octubre del 2026.


DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ
 R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
 CONTRATISTA DE OBRA


MARILUZ BERNAL VARGAS
 DIRECTORA GENERAL ITM


CARLOS ALBERTO BALLESTEROS
 R.L. CONSORCIO INTERPARQUES
 INTERVENTORIA


DANIEL IVAN PARDO
 SUBDIRECTOR TÉCNICO
 SUPERVISOR DEL CONTRATO DE
 INTERVENTORÍA 652 DEL 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Revisó:	Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	
Revisó:	Giovanni Romero Arévalo	Profesional Apoyo Técnico	
Proyectó	Yitzia Katherine Barreto H	Profesional Apoyo Técnico	